



SEGUNDO INFORME NARRATIVO

PROYECTO FINANCIADO POR EL FONDO REGIONAL DE TRANSPARENCIA (FONTRA)

Nombre de la organización	Fundación Ejercicio Ciudadano (FEC)
País	Argentina
Título del proyecto	Diseño de un sistema de difusión y capacitación para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la provincia de Santa Fe.
Duración del convenio	Febrero-October de 2010
Período del informe	Mayo-Septiembre de 2010
Preparado por	Equipo de Acceso a la Información Pública. Director: Francisco Masiá Rojkin Coordinador: Luis González Alcaraz Divulgación: Martín Calvo Asesoría: Facundo Bomboni
Email de contacto	francisco@ejerciciociudadano.org.ar
Anexos	11 (Fotos, cuadros, materiales gráficos)

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1. Resumen del proyecto	02
2. Resumen de actividades realizadas y productos resultantes	03
3. Indicadores y resultados de la presentación de solicitudes de acceso a la información	07
4. Relevamiento y análisis de 20 solicitudes de acceso a la información pública	11
5. Sostenibilidad y continuación del proyecto de acceso a la información pública	15

ANEXOS

Anexo 1. Seminario: Publicidad y privacidad de la información administrativa

Anexo 2. Listado de asistentes

Anexo 3. Propuesta de formulario para solicitar información mediante el Decreto 0692/09

Anexo 4. Planilla de seguimiento de las solicitudes

Anexo 5. Muestra de solicitudes presentadas

Anexo 6. Relevamiento de 20 solicitudes

Anexo 7. Cuadro del plan de medios

Anexo 8. Guiones de los micros radiales sobre el acceso a la información pública

Anexo 9. Afiches y trípticos sobre el derecho de acceso a la información pública

Anexo 10. Impacto de las actividades relacionadas con el proyecto en medios de comunicación

Anexo 11. Guía para poner en práctica el Decreto 0692/09

1. RESUMEN DEL PROYECTO.

1.1 Objetivo general:

Capacitar líderes sociales y funcionarios responsables de las distintas áreas del Gobierno de la provincia de Santa Fe, en el manejo del Decreto No. 0692/2009 del Poder Ejecutivo Provincial, que regula el mecanismo de Acceso a la Información Pública, en colaboración con la autoridad de aplicación, la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público del Ministerio de Justicia y DDHH de la provincia de Santa Fe.

1.2 Objetivos específicos:

1.2.1 Sensibilizar al personal de la Administración Pública en el compromiso y buen funcionamiento de la herramienta de libre acceso a la información pública;

1.2.2 Capacitar a 75 líderes sociales de la provincia de Santa Fe en el uso de la herramienta de libre acceso a la información pública;

1.2.3 Relevar el funcionamiento de la herramienta de libre acceso a la información pública en diferentes dependencias estatales;

1.2.4 Informar sobre el funcionamiento de la herramienta de libre acceso a la información pública en la administración pública provincial;

1.2.5 Confeccionar un manual para el uso de la herramienta de libre acceso a la información pública y elaborar pedidos de información;

1.2.6 Difundir la herramienta de libre acceso a la información pública.

2. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y PRODUCTOS RESULTANTES

Componente 1: Sensibilización al personal de la Administración Pública en el compromiso y buen funcionamiento de la herramienta de libre acceso a la información pública.

Resumen: En total se realizaron cuatro jornadas de capacitación con personal de la Provincia encargado de atender las solicitudes de acceso a la información pública.

a) El día 01 de septiembre se realizó el último encuentro con los “agentes de enlace” dentro del marco del proyecto auspiciado por FONTRA. Con una asistencia de 28 agentes de enlace de los distintos ministerios y empresas con participación estatal. El evento, realizado en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Agencia de Cooperación al Desarrollo y la Fundación Ejercicio Ciudadano, titulado: “Publicidad y Privacidad de la Información Administrativa”, contó con la participación del Dr. Ricardo Rivera Ortega, de la Universidad de Salamanca, España. (Anexo 1. Fotografías de la reunión).

Componente 2: Capacitación para el uso de la herramienta de libre acceso a la información pública.

Resumen: Se realizaron dos talleres de capacitación con representantes de organizaciones de la sociedad civil, estudiantes y líderes comunitarios, uno en la ciudad de Rosario y otro en la ciudad de Santa Fe.

a) Planificación, diseño y elaboración de materiales didácticos para la ejecución de dos jornadas de capacitación sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública con representantes de la sociedad Civil.

b) Desarrollo de las jornadas los días 23 y 24 de junio en las ciudades de Rosario y Santa Fe. (Anexo 2. Lista de asistentes y fotografía de la reunión)

Componente 3: Verificación del funcionamiento de la herramienta

Resumen: Se diseñó un formulario de solicitud de acceso a la información y se inició una campaña de solicitudes de acceso a la información.

a) Diseño del formulario que facilite los pedidos de acceso a la información pública a los organismos de la Administración Provincial de Santa Fe. (Anexo 3. Copia del formulario).

b) Diseño de una planilla de seguimiento para relevar las solicitudes a presentar (Anexo 4. Planilla de seguimiento).

c) Diseño e implementación de una campaña de comunicación interpersonal y electrónica (vía mail) para incentivar a representantes de organizaciones civiles en las ciudades de Rosario y Santa Fe, a elaborar pedidos de información pública.

d) Realización de 20 solicitudes de información para ser relevados, a los diferentes organismos de la Administración Provincial de Santa Fe. (Anexo 5. Muestra del 50% de las solicitudes).

d) Seguimiento de las solicitudes y elaboración de informe sobre el funcionamiento de la herramienta. (Anexo 6. Cuadro de seguimiento)

Componente 4: Difusión sobre el derecho de acceso a la información pública y el funcionamiento de la herramienta de acceso a la información pública en la Administración Provincial de Santa Fe.

Resumen: Elaboración de un plan de medios y de materiales gráficos y de audio para promover el derecho de acceso a la información pública y la herramienta que lo regula en la provincia de Santa Fe.

a) Planificación y diseño de una estrategia de medios para divulgar el derecho de acceso a la información pública y el uso de la herramienta de libre acceso a la información en la Provincia de Santa Fe. (Anexo 7. Cuadro del plan de medios).

b) Diseño y elaboración de micros de radio para divulgar el derecho de acceso a la información pública y el uso de la herramienta en la administración provincial, los cuales se encuentran también disponibles en la página web de la Fundación: www.ejerciciociudadano.org.ar (Anexo 8. Muestra de guiones de los micros).

c) Diseño y elaboración de contenido de materiales gráficos (trípticos y afiches) para divulgar el derecho de acceso a la información pública y el uso de la herramienta en la administración provincial. (Anexo 9. Trípticos y afiches).

d) Diseño y publicación del material sobre acceso a la información pública en la página web de la Fundación: www.ejerciciociudadano.org.ar (el material puede consultarse directamente en la página).

e) Diseño, producción y ejecución de un segmento de radio con participación semanal durante un espacio de 15 minutos en el programa “El ruido de las nueces” del periodista Francisco Bessone, en la frecuencia 107.5 de Radio del Plata, Rosario, los días miércoles entre 19:00 y 21:00 horas desde el día 9 de junio a la fecha.

f) Actividades de contacto con representantes de medios de comunicación para la difusión de las actividades relacionadas con el proyecto. Impactos resultantes: 4 notas en medios impresos, 26 en medios digitales, una aparición en TV y la participación en distintos programas de radio. (Anexo 10. Registro de impactos y links para consultar las publicaciones en los medios).

Componente 5: Confección de un manual para el uso de la herramienta de libre acceso a la información pública.

Resumen: Sistematización de información teórica, marco regulatorio para la redacción de contenidos y diseño del documento: “Guía para poner en práctica el Decreto 0692/09 de acceso a la información pública en la provincia de Santa Fe”.

- a) Relevamiento y sistematización de nuevo material teórico y reglamentación vigente para obtener la base del contenido del manual.
- b) Selección y diseño de contenido del manual; redefinición de la estructura y corrección del contenido del manual de acceso a la información pública.
- c) Edición y diseño gráfico del manual de acceso a la información pública para la Provincia de Santa Fe.
- d) Impresión y publicación del manual de acceso a la información pública. (Anexo 11. Versión definitiva del manual).

Componente 6: Difundir la herramienta de libre acceso a la información pública, el proyecto, la campaña de pedidos de información pública y el manual confeccionado.

Resumen: Planificación e implementación de una campaña de comunicación, por medios interpersonales y masivos, para informar sobre el derecho de acceso a la información pública y el uso de la herramienta en Santa Fe.

- a) Planificación y diseño de un “plan de medios” para divulgar el derecho de acceso a la información pública y el uso de la herramienta de libre acceso a la información en la Provincia de Santa Fe. (Nota: se complementa con Anexo 7).
- b) Diseño y elaboración de contenido de diversos materiales gráficos (trípticos y afiches) para divulgar el derecho de acceso a la información pública y el uso de la herramienta en la administración provincial. (Nota: se complementa con Anexo 9).
- c) Difusión de los distintos temas relacionados con el Derecho de Acceso a la Información Pública en el programa radial: “El ruido de las nueces” de Francisco Bessone, Radio del Plata, Rosario. Frecuencia 107.5 FM.

d) Presentación del proyecto: Diseño de un sistema de difusión y capacitación para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Provincia de Santa Fe, ante representantes sociales, gubernamentales y medios de comunicación, en el Salón Blanco, Casa de Gobierno de Santa Fe, 19 de mayo.

3. INDICADORES Y RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3. 1 Presentación de solicitudes

De acuerdo a la información estadística proporcionada por la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del sector público, desde el 17 de junio de 2009, hasta el 01 de septiembre del presente año, se han recibido 229 solicitudes de acceso a la información pública enmarcadas en los términos del Decreto 0692/09. Tal cantidad de pedidos se refiere exclusivamente a aquellos presentados a través de dicha Dirección, señalada como la Autoridad de Aplicación del Decreto, por lo que no se consideran aquellas presentadas directamente a los sujetos obligados y fuera del sistema de centralización de solicitudes.

Si bien el decreto se aprobó en abril de 2009 y entraba en vigencia hasta el 9 de noviembre del mismo año, ya desde el mes de junio se recibieron solicitudes de acceso a la información pública, las que fueron tramitadas cuando cumplimentaron los requisitos indicados en el decreto y con la aclaración de que los plazos establecidos en el Decreto no eran obligatorios en tanto este no entrara en vigencia.

Desde el inicio del proyecto: *Diseño de un sistema de difusión y capacitación para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la provincia de Santa Fe*, en febrero de 2010, y hasta el 01 de septiembre del presente, se iniciaron un total de 92 solicitudes de información pública, contra 137 que se habían presentado desde junio de 2009 y hasta enero de 2010. El mayor número de ellas (109) se realizaron en octubre de 2009, justo antes de la entrada en vigencia del Decreto, y se detectó que muchas de ellas fueron presentadas por Diputados y Provinciales, de los cuales algunos de esos pedidos son propios de mensajes que tendrían que haberse presentado por otro canal institucional. En ese sentido, se considera relevante el número logrado

durante la ejecución del presente proyecto, al que habría que añadir las presentaciones realizadas durante todo septiembre y que no pudieron ser registradas. Como puede apreciarse en la siguiente tabla, es significativo que a partir del mes de junio y hasta agosto, cuando se realizaron las jornadas de capacitación a representantes de organizaciones sociales y grupos de voluntarios, así como la campaña para promover los pedidos de información, éstas tuvieron un aumento particularmente en el mes de agosto de 2010.

TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL 01/09/10

MES	SOLICITUDES
Junio 2009	5
Julio 2009	2
Agosto 2009	1
Septiembre 2009	4
Octubre 2009	109
Noviembre 2009	2
Diciembre 2009	3
Enero 2010	11
Febrero 2010	7
Marzo 2010	6
Abril 2010	6
Mayo 2010	9
Junio 2010	12
Julio 2010	11
Agosto 2010	41
TOTAL	229

Fuente: Dirección de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, Gobierno de Santa Fe

3.2 Estado de las solicitudes

a) En trámite: Se consideran a aquellas solicitudes que han cumplido con los requisitos del artículo 18 del Decreto:

REQUISITOS: La solicitud de acceso a la información pública debe ser realizada por escrito, no siendo necesario que el solicitante exprese los motivos de su presentación, y debe entregarse al mismo una constancia del requerimiento. La solicitud de acceso a la información debe contener como mínimo la siguiente información:

a) Que el requirente, de saberlo, identifique al sujeto requerido que es el que se entiende que posee la información solicitada.

b) Que el requirente complete sus datos personales, indicando el domicilio al cual deberá ser notificado durante el trámite.

Si se trata de una persona jurídica debe indicar su razón social, su domicilio, lugar de inscripción y una copia del instrumento de constitución, además de los datos personales de la persona que efectúa la solicitud en su representación y la acreditación de la representación invocada.

c) Que el requirente identifique la información pública solicitada del modo más detallado posible.

d) Que el requirente indique si lo que solicita es la consulta o la reproducción de la información.

e) Que el requirente firme la solicitud.

La autoridad de aplicación podrá modificar y/o ampliar los requisitos y/o la modalidad de presentación de los pedidos de acceso a la información pública, en tanto no implique ello un menoscabo al principio de accesibilidad. Asimismo, puede proponer los formularios mediante los cuales pueden realizarse las solicitudes.

En total, de 229 solicitudes, la Autoridad de Aplicación dio trámite y remitió a los sujetos requeridos, 200 peticiones que cumplían con los requisitos antes señalados.

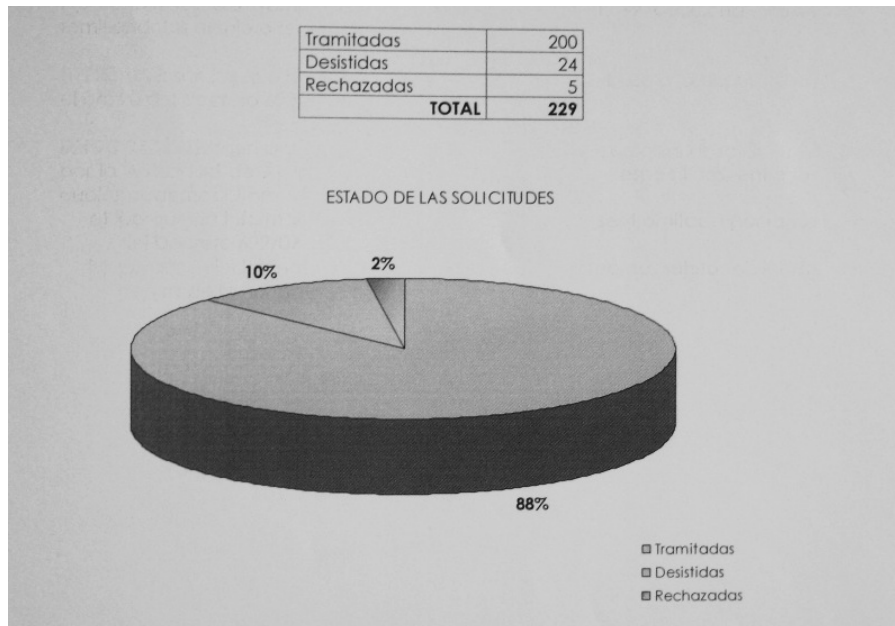
b) Desistidas: De acuerdo a lo establecido en el Decreto, si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el artículo 18, la Autoridad de Aplicación y/o quien reciba el pedido de acceso, requerirá al solicitante que subsane el defecto de presentación con indicación del mismo y la expresa mención de que si así no lo hiciera en el plazo de 5 días de que fuere notificado, se le tendrá por desistida su petición. En ese caso, 24 peticiones se tomaron por desistidas.

c) Improcedentes: En este caso ha sido la Autoridad de Aplicación quien directamente ha rechazado las solicitudes, que en total suman 5, y a decir de los datos proporcionados por la misma, obedece a las siguientes razones:

c.1 Porque la información solicitada no correspondía a ser tramitada por la vía del Decreto 0692/09.

c.2 Porque el destinatario de la solicitud no estaba comprendido como sujeto obligado dentro de los términos del Decreto.

ESTADO DE LAS SOLICITUDES



Fuente: Dirección de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público

3.3 Sujetos requeridos

Entre los sujetos que más solicitudes han recibido desde junio de 2009 hasta agosto de 2010, en primer lugar se encuentra el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con más del 24% del total de peticiones, seguido del Ministerio de Seguridad, con un 12% de las solicitudes en trámite, y en tercera posición el Ministerio de Salud con un 10% de solicitudes de información. El total de solicitudes, distribuidas según sujeto requerido, se enlista en la tabla siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES POR SUJETOS REQUERIDOS

SUJETO REQUERIDO	SOLICITUDES
MASPyMA*	49
Ministerio de Desarrollo Social	8
Ministerio de Economía	15
Ministerio de Educación	15
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado	15
Ministerio de Innovación y Cultura	6
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	8
Ministerio de la Producción	17

Ministerio de Obras Públicas y Vivienda	14
Ministerio de Salud	20
Ministerio de Seguridad	24
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	4
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación	1
Fiscalía de Estado	3
Aeropuerto Internacional de Rosario	1
TOTAL	200

Fuente: Dirección de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público

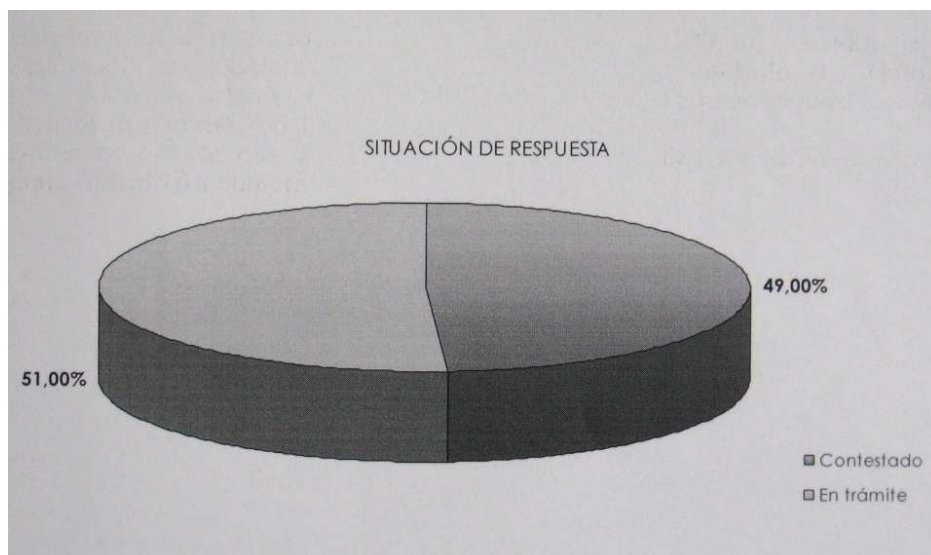
*Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

3.4 Respuesta a las solicitudes

Si bien el número de solicitudes respondidas no es el único indicador de los niveles de cumplimiento o incumplimiento del Decreto, resalta que un total de 98 de las 200 peticiones tramitadas han sido ya respondidas, mientras que las 102 restantes se encuentran aún en trámite.

Como se especifica en el siguiente apartado del informe, una de las causas del retraso en las respuestas, es que la fecha de ingreso se consideran a partir de que el pedido llega al sujeto requerido y no desde el momento en que el solicitante entrega su solicitud de información en Mesa de Entradas de la Autoridad de Aplicación. En este proceso pueden transcurrir hasta dos o más semanas. Situación que no se aclara en el Decreto.

SOLICITUDES RESPONDIDAS



Fuente: Dirección de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público

4. ANÁLISIS DEL RELEVAMIENTO DE 20 SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

4.1. Introducción

El 9 de noviembre de 2009 entró en vigencia el decreto 0692/09 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, que se establece como un mecanismo normativo para hacer efectivo el *Derecho de Acceso a la Información Pública* en los ámbitos de alcance de la administración provincial.

Así, a decir de las autoridades del Gobierno provincial, la efectivización del derecho de acceder a la información se ha convertido en una política pública más que en un discurso político.

Para el funcionamiento de la herramienta, se ha dispuesto que sea la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público el ente responsable de coordinar y garantizar su funcionamiento mediante un sistema centralizado de control. Los ciudadanos deben presentar ante este organismo las peticiones, independientemente de quién sea el sujeto requerido.

En este contexto, Fundación Ejercicio Ciudadano ha desarrollado como parte de las actividades del presente proyecto, un seguimiento minucioso de 20 solicitudes de información pública, presentadas ante diferentes organismos de la Administración Pública de la provincia de Santa Fe, que permitan observar el funcionamiento de la herramienta.

4.2. Metodología

Luego de haberse implementado una campaña de promoción del derecho de acceso a la información pública, tanto en medios de comunicación masiva, como mediante contactos interpersonales y charlas de capacitación, se invitó a representantes de organizaciones sociales, agrupaciones estudiantiles y voluntarios, a presentar solicitudes de información a cualquier organismo dependiente o con participación de la Administración Provincial, bajo la órbita del Poder Ejecutivo, ámbito sobre el cual rige el Decreto 692/09.

De las 20 peticiones, 19 se presentaron ante el organismo de aplicación -la Dirección de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público- tal como lo establece el Decreto, y una de ellas fue presentada directamente en la Mesa de Entradas del organismo requerido para conocer también cómo se le daba tratamiento al mismo.

Las solicitudes presentadas y a relevar versaron sobre diferentes temáticas, y por lo tanto, se dirigieron a diferentes organismos. Las temáticas no fueron coordinadas por Fundación Ejercicio Ciudadano, sino que fueron del interés de los participantes en la campaña. Así, en algunos casos se realizaron requerimientos a secretarías, direcciones o ministerios específicos, y en otros, las solicitudes se redactaron de manera más general, sin aclarar el órgano requerido, esto también para relevar el tratamiento y circuito que se le daba a cada pedido de información. De la suma de 20 solicitudes (véase el cuadro adjunto), los sujetos requeridos en el desarrollo de esta actividad fueron:

1. Secretaría de Aguas
2. Secretaría de Medio Ambiente
3. Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Economía Social
4. Dirección Provincial de las Mujeres
5. Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo
6. Secretaría de Comunicación Social
7. Fiscalía de Estado
8. Dirección de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público
9. Secretaría del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios

10. Ente administrador del Aeropuerto Internacional de Rosario

11. Ministerio de Innovación y Cultura

12. Ministerio de Seguridad Pública

13. Ministerio de Educación

Para el seguimiento de las solicitudes se diseñó una planilla de registro (ver anexo 4) que permitió obtener indicadores sobre el funcionamiento de la herramienta. Específicamente se buscó observar:

- a) Que se garantice que cualquier ciudadano pueda usar la herramienta.
- b) Que se respete el principio de gratuidad.
- c) Que los funcionarios de las áreas administrativas responsables de la recepción de expedientes, Mesa de Entradas y Jefes de Despacho, conozcan el Decreto.
- d) Que los tiempos de respuesta sean los adecuados.

Una vez presentadas, las solicitudes tuvieron un seguimiento mediante el Sistema de Información de Expedientes (SIE) del Gobierno de Santa Fe, que permite a través de Internet (www.santafe.gov.ar) el monitoreo semanal del estado que guarda el expediente generado por cada petición.

4.3. Presentación y seguimiento de las solicitudes

Si bien el ejercicio registrado con la presente actividad permitió comprobar que se respeta el derecho de cualquier ciudadano a presentar solicitudes de información pública, también permitió observar los siguientes puntos manifestados por los participantes, y que deberían considerarse para hacer más efectivo el uso de este derecho:

- a) El registro de datos personales para la realización de solicitudes, cohibe en algunos casos la voluntad de peticionar. Dicho registro se contradice con el principio de que la información es de facto, pública.
- b) En todos los casos fue requerido el número de DNI, situación que no se aclara en el Decreto.

c) Persiste todavía un desconocimiento del funcionamiento del Decreto 692/09 entre algunos de los responsables de Mesa de Entrada, lugar donde han de entregarse las solicitudes. En parte, esto podría entenderse por lo relativamente nuevo de la herramienta y la necesidad de continuar con las capacitaciones del personal de la administración pública. Aunque también puede suponerse que al ser una herramienta de carácter centralizada, y ser la Dir. de Anticorrupción y Transparencia su órgano de aplicación, en otras dependencias no se haya capacitado o comunicado al personal correctamente.

d) La no existencia de un formulario único de solicitud que esté reglamentado –a pesar de que se entiende que cualquier carta o formato de formulario es válido-, ha generado confusiones entre el personal de la Mesa de Entradas. Inclusive, ante las primeras solicitudes presentadas mediante este ejercicio en la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del que depende la Dirección de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público. El personal de la misma se mostró confuso y requirió asesoría de funcionarios de dicha Dirección cuando se le argumentó la existencia del Decreto y los pasos a seguir y darle trámite.

e) Aunque no es representativo estadísticamente, la solicitud presentada directamente en la Mesa de Entradas del sujeto requerido, no generó el posterior expediente que permitiera su seguimiento, ni el solicitante ha recibido a la fecha contacto alguno de la dependencia en cuestión o de la autoridad de aplicación. Con esto se puede reforzar lo postulado en el punto **(c)** precedente, dado que es una herramienta centralizada, y a pesar de haber realizado las jornadas de sensibilización con el personal de Mesa de Entrada y Jefe de Despacho, todavía no hay una buena articulación y/o conocimiento del Decreto.

f) Si bien se reconoce el esfuerzo por garantizar el derecho, se observa todavía un alto atraso tecnológico en la recepción de solicitudes, dado que todas son recepcionadas en papel. En este sentido sería importante soslayar la relevancia de los sistemas de solicitud electrónica existentes en otros países.

g) Se observó que puede existir un desfase de hasta cuatro días desde el momento que la solicitud es presentada y hasta que se le otorga un número de expediente que permite su tratamiento, lo que genera demoras en el tiempo de respuesta. Inclusive, aunque no se especifica en el Decreto, ante cuestionamientos realizados al personal de la Dirección de Anticorrupción y Transparencia, el tiempo de respuesta estipulado en el Decreto es válido a partir del momento que la solicitud llega al sujeto requerido, no al momento que la petición se presenta en la Mesa de Entradas, situación que no se aclara en el Decreto y que aumenta aún más el tiempo de respuesta al solicitante.

h) El monitoreo de los expedientes generados por cada solicitud, mediante el Sistema de Información de Expedientes (SIE) del Gobierno de Santa Fe, permitió observar que en algunos casos los pedidos atraviesan un gran número de dependencias públicas, lo que podría ser un factor que obstaculice o demore el funcionamiento de la herramienta, dado que el envío de documentación entre una y otra dependencia, lleva a veces una o más semanas. En este sentido no se puede dar cuenta aún si son pasos necesarios para generar la respuesta solicitada o sea por desconocimiento o interpretación de la información requerida.

4.4. Avances observados

La autoridad de aplicación se ha avocado a la capacitación del personal en cada uno de los ministerios, específicamente de los “agentes de enlace” responsables de seguir las solicitudes presentadas, capacitación que Ejercicio Ciudadano entiende debe extenderse con la misma fuerza hasta los responsables de “Mesa de Entradas”, dado que son éstos los que en primera instancia entran en contacto con el ciudadano que realiza el pedido y deben darle trámite al requerimiento.

Asimismo, la Dir. de Anticorrupción y Transparencia ha mostrado un gran desempeño en la interpretación de las solicitudes presentadas para ver si están de acuerdo a normativa o son pedidos que deben ser aclarados, complementados o reformulados, manteniendo con los sujetos que presentan los pedidos una comunicación rápida y directa.

Por otro lado se ha relevado en algunos de los organismos requeridos, un contacto directo con el ciudadano vía telefónica y/o correo electrónico para precisar algunos aspectos de las solicitudes. En ese sentido una implementación tecnológica, con la reglamentación pertinente, podría hacer de la herramienta un instrumento más eficaz para el intercambio de información entre la sociedad y los representantes gubernamentales.

A casi un año de la entrada en vigor del Decreto, todavía no se ha reglamentado, aunque se reconoce la existencia de avances en la materia, al igual que en la elaboración y diseño de un formato único de solicitud que simplifique la redacción de los pedidos como también la identificación de los mismos como tales en las mesas de entrada de los organismos públicos.

4.5. A modo de conclusión

Si bien la existencia del Decreto 0692/09 que regula el acceso a la información pública en la Provincia de Santa Fe, es un avance en la búsqueda de una sociedad y de instituciones más democráticas, no debe ser motivo para dejar de lado la necesidad de contar con una Ley de Acceso a la Información Pública que garantice una mayor transparencia de los distintos niveles de gobierno y en todos los poderes del Estado, un verdadero acceso de los ciudadanos hacia aquello que es suyo y que les pertenece. En este sentido, Fundación Ejercicio Ciudadano exhorta a las autoridades provinciales a no conformarse con los logros hasta ahora obtenidos y continuar el camino hacia una sociedad santafesina más democrática, participativa y comprometida con lo público.

5. SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL PROYECTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El apoyo de FONTRA para la ejecución del presente proyecto, permitió a Fundación Ejercicio Ciudadano fortalecer capacidades y generar nuevas alianzas estratégicas, tanto con entes gubernamentales como no gubernamentales, y medios de comunicación, que posibilitan la continuidad de actividades y tareas en materia de difusión y promoción del derecho de acceso a la información pública.

Con la premisa de que el libre acceso a la información pública es un elemento fundamental para garantizar una democracia participativa y una estrategia clave para promover la gestión de la transparencia en la gestión pública, Ejercicio Ciudadano junto a otras organizaciones de la sociedad civil aboga por una pronta sanción de una ley provincial, y otra nacional, que garanticen el derecho de libre acceso a la información pública. En ese sentido, la realización de actividades que desde febrero pasado se ejecutaron, han permitido incrementar el acervo de conocimientos, experiencias y alianzas que permitan continuar en búsqueda de la sanción de dichas leyes. La culminación del proyecto financiado por FONTRA representa así la profundización de un camino que permita conseguir dichos objetivos, otorgándole a este proceso una incidencia a escala provincial que no se había podido materializar. La visibilidad conseguida ha permitido alcanzar municipios que antes quedaban por fuera del ámbito de incidencia de Ejercicio Ciudadano, lo que ha generado una recepción de las actividades en un mayor público destinatario.